



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 249-2023-MDY-ALC**

Puerto Callao, 12 de octubre de 2023

**VISTO:**

Trámite Interno N° 10145-2023, que contiene el Informe N° 040-2023-MDY-GSP-SGPMSCSDC-S.T.CODISEC, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC; la Opinión Legal N° 071-2023-MDY-GSP-OAL, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 1866-2023-MDY-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 2426-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 215-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 291-2023-MDY-GPPyR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 601-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actos que contiene y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley de Reforma de la **Constitución Política del Perú - Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, se establece que, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece **que** las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo, (...). La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable"*;

Que, mediante la Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, con Informe N° 040-2023-MDY-GSP-SGPMSCSDC-S.T.CODISEC de fecha 28 de setiembre de 2023, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC remite a la Gerencia de Servicios Públicos el Plan de Trabajo: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA"**, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante con Opinión Legal N° 071-2023-MDY-GSP-OAL de fecha 02 de octubre de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios Públicos emite opinión, la cual concluye:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Resulta **VIABLE** la aprobación del presente **PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA”;**

Que, con Informe N° 2426-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 04 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indicando que **existe disponibilidad presupuestal** para el desarrollo del Plan de Trabajo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA”, por el monto de S/ 510, 000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), para ser certificado en este año fiscal 2023;

Que, seguidamente a través del Informe N° 215-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT con fecha 05 de octubre, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión respecto al Plan de Trabajo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA”, la cual concluye, que el plan de trabajo solicitado, Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los Planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) OED.10 Mejorar la gestión de la seguridad ciudadana en el distrito y el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) OEI.01 reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito. Además, agrego que la adquisición de los vehículos automotores a la que refiere el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, esta facultad del pliego es indelegable. A razón de ello, emite opinión favorable al plan de trabajo solicitado, asimismo, recomendó incorporar el plan de trabajo dentro de las actividades operativas del POI del área solicitante;

Que, mediante Informe Legal N° 601-2023-MDY-GAJ, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **APROBAR**, el Plan de Trabajo, denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA”, que tiene como objetivo, concretar la adquisición de unidades vehiculares para el patrullaje municipal integrado, a fin de mejorar el servicio que brinda el Serenazgo a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para mitigar los actos delincuenciales de nuestro distrito;

Que, el Plan de Trabajo, tiene como **OBJETIVO**, concretar la adquisición de unidades vehiculares para el patrullaje municipal integrado, a fin de mejorar el servicio que brinda el Serenazgo a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para mitigar los actos delincuenciales de nuestro distrito. La presente adquisición se enmarca en la Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, de tal manera que el requerimiento se encuentra justificado y se asegura su sostenibilidad;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios Públicos, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Presupuesto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA", que tiene como objetivo, concretar la adquisición de unidades vehiculares para el patrullaje municipal integrado, a fin de mejorar el servicio que brinda el Serenazgo a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para mitigar los actos delincuenciales de nuestro Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR**, a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución a las diferentes áreas y la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por parte de la Subgerencia de Informática y Estadística.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA

